



DECRETO ALCALDÍCIO N° 1568 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- Que por el Decreto Alcaldicio N° 3461 de fecha 17 de septiembre de 2024, Procede con la demolición total de las edificaciones construidas en calle Arturo Prat N° 550, Comuna de Buin, Rol SII 405-12; la que no cuenta con permiso de demolición como tampoco con permiso de edificación.

2.- Que por el Decreto Alcaldicio N° 760 de fecha 03 de marzo de 2025, procede con la inhabilidad y clausura del establecimiento emplazado en calle Arturo Prat N° 550, Comuna de Buin, en el cual se habrían realizado obras sin el permiso de edificación pertinente.

3.- El Memorándum N° 215 de fecha 22 de marzo de 2025, la Dirección de Obras Municipales entrega al Sr. Alcalde información por recurso impuesto en contra del Decreto Alcaldicio N° 760 de fecha 03 de marzo de 2025.

- ❖ Providencia N° 4.288 de fecha 14 de marzo de 2025, ingresada por Servicios Dentales García y Ganan SpA. ingresa recurso de reposición servicios dentales García y Ganan SpA.
- ❖ Mandato Judicial N° 301 emitido por la 3º Notaria de Buin con asiento en Paine con fecha fecha 13 de marzo de 2025.
- ❖ Certificado de Estatuto Actualizado a nombre de Servicios Dentales García y Ganan SpA. emitido por Ministerio de Economía y Fomento del Turismos con fecha 29 de enero de 2025.
- ❖ Informe de Obra (Clínica Dental García - Gañan), emitido por Sandro Meza V. con fecha 20 de junio de 2024.
- ❖ Comprobante de Solicitud de Atención Digital N° 251367300 por Autorización de Instalación y Funcionamiento de Pabellón de Cirugía Menor y las salas de procedimiento con fecha 07 de febrero de 2025.
- ❖ Copia Vigente de Registro de Propiedad suscrito entre el Banco Estado de Chile y Banco Itau Chile emitido por Conservador de Bienes Raíces de Buin y Paine.
- ❖ Certificado de Recepción Final N° 5234/2024 emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- ❖ Plazos de Revisión a nombre de Banco Estado de Chile emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 05 de marzo de 2025.
- ❖ Certificado de Inspecciones Previas N° 564/2025 emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 28 de enero de 2025.
- ❖ Plano Referencial del Servicio de Impuestos Internos emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- ❖ Copia Decreto Alcaldicio N° 760 de fecha 03 de marzo de 2025, procede con la inhabilidad y clausura del establecimiento emplazado en calle Arturo Prat N° 550, Comuna de Buin.
- ❖ Resolución N° 205/2024 emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 15 de mayo de 2024.
- ❖ Copia Decreto Alcaldicio N° 3461 de fecha 17 de septiembre de 2025, Procede con la demolición total de las edificaciones construidas en calle Arturo Prat N° 550, Comuna de Buin.

4.- El Memorándum N° 260 de fecha 14 de abril de 2025, la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde sobre el recurso de reposición impuesto en contra del Decreto Alcaldicio N° 760 de fecha 03 de marzo de 2025.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde, paracretar no ha lugar a la reposición solicitada.

DECRETO.

1.- Declárese no ha lugar el Recurso de Reposición presentado por Don Eduardo Cádiz Martínez en representación de Servicios Dentales García y Gañan SpA. impuesto en contra del Decreto Alcaldicio N° 760 de fecha 03 de marzo de 2025, que procede con la inhabilidad y Clausura de las obras ejecutadas en el inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 550, Rol SII 405-12; la que no cuenta con permiso de demolición como tampoco con permiso de edificación.

2.- De acuerdo a lo indicado por la unidad técnica, con respecto a lo informado por el Sr. Eduardo Cádiz Martínez, abogado de que fueron notificados del Decreto Alcaldicio N° 3461, se informa que si se realizó la respectiva notificación en Arturo Prat N° 550, la cual se adjunta con la firma y fecha de quien lo recibió, con respecto a que sus representados desconocían la normativa, se les informó personalmente por personal de la Dirección de Obras, que debían contar con un profesional para realizar la ejecución de obras y contra un permiso de edificación, en ese sentido sus representantes no dieron cumplimiento a la resolución N° 205 de fecha 15 de mayo de 2024, notificada el mismo día, la cual indica claramente que no se podrá



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

ejecutar ninguna obra, mientras no cuente con el permiso de edificación aprobado por la Dirección de Obras De Buin, por lo que sus representados estaban en conocimiento de que, para ejecutar la construcción y habilitación como Centro Dental, debían contar con el permiso de edificación aprobado por la Dirección de Obras.

3.- Con respecto a lo informado de que la propiedad cuenta con recepción, se debe aclarar que esta propiedad contaba con una recepción con destino oficina, pero debido a que se realizaron demoliciones, modificaciones, nuevas construcciones y cambiaron el destino, sin la debida autorización es que siguen en falta al Artículo 145º de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

4.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Obras Municipales o del funcionario que este designe, debiendo dejar constancia de esta notificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LÓBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VES. agc.
[Handwritten signature]
DISTRIBUCIÓN
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU